



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### Nº 104-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 23 de Agosto de 2013

#### VISTO:

El Informe Nº 118-2013-INDECI/6.2 de fecha 20 de Agosto del 2013, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y el Memorando Nº 126-2013-INDECI/DDI-Cusco de fecha 06 de Agosto del 2013, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el informe Nº 118-2013-INDECI/6.2.1 de fecha 20 de Agosto del 2013 el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración que el Director de la Dirección Desconcentrada de Cusco solicita el reembolso al servidora Karina Eli Vicuña Olivera por la comisión de servicio a la ciudad de Abancay y Andahuaylas del 18 al 20 de Julio del 2013, con la finalidad de efectuar la supervisión al almacén del gobierno Regional de Apurímac y almacén adelantado de Andahuaylas, se le otorgo los gastos de hospedaje, alimentación y movilidad faltando los gastos de pasajes terrestres, y con el Memorando Nº 126-2013-INDECI/DDI-Cusco de fecha 06 de Agosto del 2013, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cusco solicita el reembolso de gastos de pasajes terrestre no incluido de los viáticos;

Que, la mencionada servidora viajó a la ciudad de Abancay y Andahuaylas del 18 al 20 de Julio del 2013, con la finalidad de efectuar la supervisión al almacén del gobierno Regional de Apurímac y almacén adelantado de Andahuaylas, mediante la planilla de viáticos Nº 039-2013, la citada comisionada solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 70.00, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada la rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 55.00;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2º, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso a favor de la Srta. Karina Eli Vicuña Olivera, servidora de la Dirección Desconcentrada de Cusco, por el importe ascendente a S/. 55.00 (CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Meta 0088 cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 619 del 26 de Julio de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto efectuado por la comisión en la ciudad de Abancay y Andahuaylas, con la finalidad de efectuar la supervisión al almacén del gobierno Regional de Apurímac y almacén adelantado de Andahuaylas del 18 al 20 de Julio del 2013.

Regístrese, comuníquese y archívese



.....  
**CAROLINA CERONI MENDOZA**

Jefe € de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

